



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053 - 2024-MPT/A

Pampas, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 053-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Acuerdo de Concejo N° 012-2024/MPT/CM, de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", se indica que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas (...). Asimismo, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se dispuso publicar montos estimados de los recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", en cuyo artículo 2° sobre las características de los montos estimados de los Recursos Determinados, se indica que los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 456-2023-MPT/A, se promulgo el Presupuesto Institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, con informe N° 53-2024-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propuso la reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento 5 "Recursos Determinados", rubro 18 "canon sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones" por el monto de S/. 1'672,109.00 (Un millón seiscientos sesenta y dos mil ciento nueve con 00/100 soles), así como, la incorporación de créditos suplementarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053 - 2024-MPT/A

Pampas, 31 de enero de 2024

5 “Recursos Determinados”, rubro 18 “canon sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones” por el monto de S/11,419.00 (Once Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 soles); asimismo con Acuerdo de Concejo N° 012-2024/MPT/CM, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba la reducción e incremento del presupuesto institucional de apertura;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024 en la fuente de financiamiento 5 “Recursos determinados”, rubro 18 “Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones” por el monto de S/. 1’672,109.00 (Un millón Seiscientos Setenta y dos mil Ciento Nuevo con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

Fuente de financiamiento / clasificador de ingreso	Ingreso
5 Recursos determinados	S/ 1,672,109.00
18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	S/ 1,672,109.00
1.4.1.4.1.5 Canon hidroenergetico	S/ 968,397.00
1.4.1.4.2.2 Regalías FOCAM	S/ 703,712.00
Total	S/ 1,672,109.00

Gastos

Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Actividad	F.F.	Rubro	Categ. Gasto	Genérica de gasto	Total
0101	2535947	4000166	5	18	6	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 1,672,109.00
Total							S/ 1,672,109.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la incorporación de créditos suplementarios vía mayores ingresos correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5 “Recursos Determinados”, rubro 18 “Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones” por el monto S/11,419.00 (Once Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 soles), al presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

Fuente de financiamiento / clasificador de ingreso	Ingreso
5 Recursos determinados	S/ 11,419.00
18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	S/ 11,419.00
1.4.1.4.1.3 Canon minero	S/ 11,419.00
Total	S/ 11,419.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053 - 2024-MPT/A

Pampas, 31 de enero de 2024

Gastos

Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Actividad	F.F.	Rubro	Categ. Gasto	Genérica de gasto	Total
9002	2001621	6000032	5	18	6	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 11,419.00
Total							S/ 11,419.00

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías y estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE